



En el Salón de sesiones del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), en la Plaza Juan Carlos I, siendo las nueve horas y cuarenta y dos minutos del **VEINTISIETE DE ENERO** del año dos mil diecisiete, se reunieron, en primera convocatoria, los señores ediles relacionados a continuación, miembros de la Corporación Municipal, en número suficiente para la válida celebración de este **PLENO**, según disponen los arts. 46 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el art. 90 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Alcaldesa-Presidenta: D^a. Isabel Jurado Castro

CONCEJALES:

D. Francisco Javier Díaz Jurado.

D^a. María Regla Davinia Valdés del Moral

D. Rafael Naval Jurado.

D^a. María Jesús Alicia Valdés Millán

D. Rafael Pastorino Torreño

D^a. Elyra Jiménez Bueno

D^a. Estefanía Jurado Caballero

D^a. María Dolores Naval Zarazaga

D. Lucas Díaz Bernal

D^a. Luz María Caraballo Rodríguez

D. Rafael Martínez Sánchez

D^a. Isabel M^a Fernández Orihuela

D. José Luís Mellado Romero

D. Sebastián Guzmán Martín

Secretaria General Acctal.:

D^a. Leonor Hidalgo Patino

Interventora Municipal Acctal.:

D^a. María Regla Mellado Alcalá.

Carácter de la reunión: SUSTITUTIVO DEL ORDINARIO

Seguidamente, y antes de pasar a tratar los asuntos enumerados en el orden del día el Pleno de la Corporación guardó un minuto de silencio a favor de las víctimas de la violencia de género.



PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LAS SESIONES ANTERIORES.

No se presentan.

PUNTO SEGUNDO.- COMUNICACIONES DE ALCALDÍA PRESIDENCIA.

2.1.- La Sra. Secretaria General Acctal. da cuenta del siguiente Decreto:

“D. Isabel Jurado Castro, Alcaldesa-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona, al amparo de lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/99, de 21 de abril, he resuelto con esta fecha dictar el siguiente

DECRETO

Visto el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece que los tenientes de alcalde sustituyen en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, al Sr. Alcalde.

En similares términos se expresa el art. 47 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, “Corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde”.

Visto que la Sra. Alcaldesa estará ausente del término municipal desde el próximo 18 de enero de 2017 a las 14.00 horas hasta el 20 de enero a las 21.00 horas, y visto el Decreto de Alcaldía de fecha 9 de noviembre de 2.016 por el que se nombran los Tenientes de Alcaldesa.

En ejercicio de las competencias que tengo atribuidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y por el artículo 44.1, aplicable por remisión del artículo 47.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el presente **RESUELVO**:

1. Delegar en la Segunda Teniente de Alcalde, D^a. M^a Regla Davinia Valdés del Moral, las funciones propias de la Alcaldía Presidencia desde el próximo 18 de enero de 2017 a las 14.00 horas hasta el 20 de enero a las 21.00 horas.
2. Publíquese la presente delegación en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios y notifíquese al interesado.
3. Dar cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.”



2.2.- La Sra. Secretaria General Acctal. da cuenta al Ilmo. Pleno de la siguiente renuncia presentada por D^a. Patricia Zarazaga Bernal:

“D^a. Patricia Zarazaga Bernal, como Concejala del Partido Socialista de este Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona, electa por la lista del Partido Socialista en las pasadas elecciones municipales del 24 de mayo de 2015,

EXPONE:

Que por motivos personales y laborales me veo en el deber de presentar mi **RENUNCIA** al Acta de Concejala de este Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona, con el fin de que se proceda al relevo mediante el candidato siguiente de la lista por la que fui elegido.

SOLICITA:

Que teniendo por presentado este escrito y por hechas las manifestaciones contenidas en el mismo, previos los trámites que procedan le sea aceptada y tramitada su renuncia a dicho cargo.”

2.3.- La Sra. Secretaria General Acctal. da cuenta al Ilmo. Ayuntamiento Pleno de la siguiente petición realizada a la Junta Electoral Central, el pasado 19 de enero de 2017, remitida tanto por correo como por fax:

“Por medio de la presente ruego que, a la mayor brevedad posible, tenga a bien remitir a esta Secretaría General del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona la credencial de D. Enrique López Gil, por estar incluido en la lista de candidatos presentada por el Partido Socialista a las elecciones locales del 24 de mayo de 2015 (nº 8) tras la renuncia a su acta de Concejala presentada por D^a. Patricia Zarazaga Bernal (nº 7 del Partido Socialista), presentada por Registro General del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona el día 17 de enero de 2017 y número de entrada 589.

Se adjunta renuncia de D^a. Patricia Zarazaga Bernal, Diligencia de Secretaría General de ratificación a la renuncia, Credencial de Concejala y Boletín Oficial de la Provincia relativo al listado de Candidatos del Partido Socialista.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Chipiona, a 17 de diciembre de 2017
LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.
D^a. Leonor Hidalgo Patino”



PROPUESTAS RESOLUTIVA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA:

PUNTO TERCERO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO RELATIVA A LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 9.3 DE LOS ESTATUTOS DE LA ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN DE COSTA BALLENA CHIPIONA.

El Pleno, por 12 votos a favor (8 PP y 4 IU), 4 abstenciones (4 PSOE) y ningún voto en contra, acordó aprobar la siguiente propuesta resolutive del Concejal Delegado del Área de Urbanismo:

“Con fecha 15 de septiembre de 2016 el Pleno de la Corporación acordó aprobar inicialmente la modificación del artículo 9.3 de los Estatutos de la Entidad Urbanística de Conservación de Costa Ballena Chipiona.

El expediente se expuso al público, mediante inserción de anuncio en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Chipiona y Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz nº 201 de 21 de octubre de 2016.

Según informe del Área de Registro y Atención Ciudadana, emitido con fecha 21 de diciembre de 2016, no se han presentado alegaciones a la aprobación inicial de la modificación del artículo 9.3 de los Estatutos.

En base a lo expuesto, vengo a proponer al Pleno de la Corporación que adopte el siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobar definitivamente la modificación del artículo 9.3 de los Estatutos de la Entidad Urbanística de Conservación Costa Ballena Chipiona, que pasará a tener la siguiente redacción:

“Artículo 9.- Normativa aplicable

1. Además de por los presentes Estatutos y por la vigente legislación urbanística, la Entidad se regirá en todo lo que implique ejercicio directo de funciones públicas por la legislación administrativa que le sea de aplicación.

2. En desarrollo de los presentes Estatutos y para regular más detalladamente la organización y régimen de funcionamiento de los órganos de la Entidad, podrá aprobarse un Reglamento de Funcionamiento y Régimen Interior que, en ningún caso, podrá vulnerar lo dispuesto estatutariamente.

4. En todo aquello, que no se encuentre regulado en los presentes Estatutos, ni en su Reglamento de Funcionamiento y Régimen Interior, regirán como derecho supletorio, las normas de derecho público o privado según sea la naturaleza de la materia cuya regulación necesite integración, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 4.3 del Código Civil.



Las normas del Derecho privado y, especialmente, la Ley 49/1960, de 21 de julio, de Propiedad Horizontal, o la que se la sustituya legalmente, será de aplicación supletoria a los actos de Entidad que no impliquen ejercicio directo de funciones públicas.

4. En el supuesto de modificación de la legislación vigente, los presentes Estatutos se adaptarán a la misma, sin perjuicio, en su caso, de la inmediata y directa aplicación de aquélla.”

2º.- Notificar individualizadamente a los propietarios afectados por el ámbito de aplicación de Costa Ballena Chipiona, incluyendo a la Entidad Urbanística de Conservación.

3º.- Solicitar la inscripción de la modificación en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de la Junta de Andalucía.”



PROPUESTAS RESOLUTIVAS DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA:

PUNTO CUARTO.- PROPUESTA RESOLUTIVA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA PARA CREAR UNA COMISIÓN DE CONTROL DE LAS BONIFICACIONES FISCALES REALIZADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA (SG)

Votación de la enmienda del Partido Socialista:

El Pleno, por unanimidad de los asistentes (4 IU, 4 PSOE y 8 PP), acordó aprobar la enmienda presentada por el Partido Socialista.

Votación de la propuesta:

El Pleno, por unanimidad de los asistentes (4 IU, 4 PSOE y 8 PP), acordó aprobar la siguiente propuesta del Grupo Municipal de Izquierda Unida, incluyendo la enmienda del Partido Socialista:

“La actual situación económica del Ayuntamiento de Chipiona viene dada por un endeudamiento excesivo como se ha puesto de manifiesto con la última concertación de un crédito de más de 7,5 Millones de euros, las últimas bonificaciones fiscales aprobadas por este pleno han puesto de manifiesto que un porcentaje del 95% sobre el ICIO supone no ingresar más de 800.000 € en concepto de impuestos sobre Construcciones, con la única promesa de la ejecución de un proyecto hotelero que previsiblemente generará 80 puestos de empleos fijos y 170 puestos de trabajos de fijos discontinuos.



El hecho de que se haya concedido el porcentaje máximo sin una ponderación lo suficientemente objetiva y ateniendo a un compromiso de un anterior equipo de gobierno nos obliga a dotar a este Ayuntamiento de herramientas que permitan regular de forma tasada y objetiva las bonificaciones dadas a las diferentes empresas externas que pretenden establecerse en Chipiona en un momento que a raíz de unas últimas ventas de suelo en Costa Ballena Chipiona parecen augurar un cambio de tendencia inversora en el sector turístico. No obstante este cambio de tendencia debe recaer de forma impositiva en la administración puesto que ha de organizarse y financiarse los servicios que han de atenderse a la zona de Costa Ballena- Chipiona.

El objeto por tanto es doble con la creación de una comisión municipal de control, el establecimiento de procedimientos tasados para las diferentes bonificaciones fiscales así como efectuar un control sobre lo comprometido por las empresas bonificadas para que éstos se cumplan.

Asimismo no debe descartarse las posibles peticiones de la comisión a las empresas que se instalen en la localidad vías bonificaciones fiscales de que realicen sus contrataciones a través de la oficina de Chipiona del Servicio Andaluz de Empleo.

Por lo expuesto, el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes- Convocatoria por Andalucía, solicita al Pleno de esta Corporación Municipal, la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

1.- Crear la Comisión de Control de las bonificaciones Fiscales a la que pertenecerán los diferentes portavoces de los grupos políticos con representación en el pleno municipal, además del equipo técnico que se considere. La comisión será presidida por el alcalde o alcaldesa o persona en quien delegue, y cuya secretaría corresponderá al secretario o secretaria general o persona en quien delegue.

2.- Entre otras funciones podrá tener:

- Analizar las bonificaciones fiscales realizadas por el Ayuntamiento de Chipiona a las diferentes empresas y ciudadanos.
- Comprobar que las empresas bonificadas han realizado las tareas comprometidas, especialmente en las relacionadas con las de creación de empleo y las condiciones laborales de sus puestos de trabajo.
- Proponer modificación a las ordenanzas fiscales en relación a las bonificaciones fiscales de forma que éstas estén tasadas y objetivadas.
- Proponer a las empresas bonificadas que gestionen las contrataciones de personal a través de la oficina del S.A.E. de Chipiona.
- Facilitar, vía catálogo de empresas u otra fórmula informativa, que las empresas que se establezcan en el municipio realicen contratos con empresas ubicadas en el municipio.”



3.- **Enmienda:** Dentro de la Comisión que se va a crear para llevar a cabo el control de estas bonificaciones, se incluirá una función más, estudiar y analizar si ha sido beneficioso o por el contrario a supuesto un déficit para el municipio de Chipiona las bonificaciones otorgadas a Empresas, y la actual, tras llegar a las conclusiones sobre ese estudio se publicarán en la web del Ayuntamiento (cumpliendo siempre con la protección de datos) y de esta forma estaríamos cumpliendo con la Ley de la transparencia, ya que estas bonificaciones suponen dejar de ingresar dinero público en las arcas del Ayuntamiento.”

PUNTO QUINTO.- PROPUESTA RESOLUTIVA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA PARA PASAR LOS PLENOS A HORARIO DE TARDE (SG)

Izquierda Unida, a petición del Partido Socialista, aprobó dejar este punto sobre la mesa, para traerlo al siguiente Pleno que se convoque.

PROPUESTAS NO RESOLUTIVAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA:

PUNTO SEXTO.- PROPUESTA NO RESOLUTIVA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LA SELECCIÓN DE OFICIALES DE PRIMERA PARA LOS PLANES DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (SG)

El Pleno, por ocho votos a favor (4 IU y 4 PSOE) y ocho votos a favor (8 PP), acordó no aprobar la propuesta del Grupo Municipal de Socialista, por el voto de calidad de la Sra. Alcaldesa.

“Desde la Junta de Andalucía, una vez más se pone en marcha los planes de Empleo para personas que se encuentran en una situación de paro de larga duración, planes que van enfocados para jóvenes y para mayores de treinta años.

De forma casi normalizada el Ayuntamiento de Chipiona suele presentar proyectos referente a las mejores del pueblo de Chipiona basándose en el perfil del desempleado de Chipiona y en las necesidades de la población, estos proyectos una vez puestos en marcha, requieren de un oficial de primera que lleve el control de esas mejoras, guie a los trabajadores y realice un inventario y control de material.

De todos/as es conocido que el oficial de primera debe tener un currículum que lo avale, como es el curso de prevención en riesgos laborales, años trabajados y experiencia entre otros, que certifique su categoría como oficial de primera.

El Grupo Municipal Socialista, ha tenido conocimiento del Ayuntamiento para Planes de Empleo que han venido subvencionados por otras administraciones.

Por expuesto, el Grupo Municipal, Solicita el Pleno de esta Corporación Municipal, se adopten los siguientes ACUERDOS:

- 1) El perfil de Oficial de Primera que posteriormente va a ejercer de encargado de



la obra, debe ser seleccionados de los desempleados que por un lado cumplan los requisitos para ser beneficiario de dichos planes de empleo y al mismo tiempo certifiquen los requisitos de la categoría de oficial de primera (curso en prevención de riesgos laborales, experiencia, etc.)

- 2) En el caso de no existir en ese momento desempleados que cubran el perfil de Oficial de Primera y el Ayuntamiento esté legitimado para cubrir dicho puesto con personal propio, se deberá seguir un criterio de selección, donde prevalezca el trato igualitario entre los oficiales existentes, cumplan con la normativa exigida como son los cursos de prevención en riesgos laborales y experiencia como criterios de selección.”

PUNTO SÉPTIMO.- PROPUESTA NO RESOLUTIVA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LA DURACIÓN DE LAS CONTRATACIONES DEL TERCER PLAN DE COOPERACIÓN LOCAL. (SG)

El Pleno, por 4 votos a favor (4 PSOE), 4 abstenciones (4 IU) y 8 votos en contra (8 PP), acordó no aprobar la propuesta del Grupo Municipal de Socialista.

“El Grupo Municipal Socialista, tiene conocimiento de la nueva puesta en marcha por parte de la Diputación Provincial de Cádiz de un tercer Plan de Cooperación Local, por otro lado el municipio de Chipiona ha sido beneficiario de los dos anteriores planes de Cooperación Local con la peculiaridad de ser un pueblo de los más beneficiados económicamente por estar muy cercano en número de personas censadas a los veinte mil habitantes.

En anteriores ocasiones este plan de empleo se ha concedido a los beneficiarios con un contrato de duración de dos meses, pero cabe la posibilidad tal y como establece en el apartado de “Selección y Contratación...” y más concretamente en su punto “Condiciones”, : Los contratos tendrán una duración de 2 meses a jornada completa o a tiempo parcial y se formalizará por cualquiera de las modalidades previstas en la legislación laboral vigente. No obstante, en casos excepcionales y previa justificación por parte del municipio o ELA, éste podrá solicitar la realización de contratos de duración diferente a la establecida, estableciéndose una horquilla desde un mínimo de 1 mes hasta un máximo de 3 meses.

Por otro lado el Grupo Municipal Socialista, quisiera dejar constancia que el municipio de Chipiona aumenta en un número elevado su tasa de desempleo durante los meses de invierno, por lo que entendemos que los Planes de Cooperación Local que vienen subvencionados por otras administraciones públicas deben llegar al mayor número de desempleados posible, es por esos motivos por lo que el Grupo Municipal Socialista presenta el Siguiendo ACUERDO:

- 1) Acordar que el tercer Plan de Cooperación Local que va a poner en marcha la



Diputación Provincial de Cádiz en los próximos meses en la Localidad de Chipiona contemple en su apartado “Selección y Contratación” y en su punto “Condiciones” que en esta ocasión la duración del contrato será 1 mes, con el objetivo de que sean beneficiarios/as un mayor número de desempleados/as.”

PROPUESTAS NO RESOLUTIVAS DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA:

PUNTO OCTAVO.- PROPUESTA NO RESOLUTIVA DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA PARA AUMENTAR LAS APORTACIONES A LA ASOCIACIÓN CHIPIONA SOLIDARIA CON MOTIVO DE LA GESTIÓN DE LA COCINA SOCIAL (SG)

El Pleno, por 8 votos a favor (4 IU y 4 PSOE) y 8 abstenciones (8 PP), acordó aprobar la propuesta del Grupo Municipal de Izquierda Unida:



“La función social que ha desempeñado y está desempeñando la Asociación Chipiona Solidaria durante estos últimos tres años es incuestionable, siempre en colaboración con la Delegación de Asuntos Sociales del Ayuntamiento de Chipiona, de tal forma que la Cocina Social ofrece sus servicios a todas las familias que son derivadas desde esta delegación.

La situación de enquistamiento de la crisis económica, el aumento de las familias y de los usuarios de esta cocina, que ofrece más de 1200 menús al mes con sus numerosos costes asociados, impide la sostenibilidad económica de la función social desarrollada por esta asociación.

A pesar de los ingresos recibidos por la Obra Social de la Caixa, éstos no son suficientes para costear los numerosos gastos que se ocasionan de forma permanente, por lo que se hace necesario un aporte extraordinario para que no sea la sociedad civil la única que mantenga este tipo de acciones tan necesarias.

Por lo expuesto, el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, solicita al Pleno de esta Corporación Municipal, la adopción de los siguientes ACUERDOS:

- 1.- Reconocer a la Asociación Chipiona Solidaria y a todos sus voluntarios la labor desinteresada que realiza por los chipioneros que se encuentran en riesgo de exclusión social.
- 2.- Aumentar la aportación del Ayuntamiento de Chipiona a la Asociación Chipiona Solidaria como consecuencia del desarrollo de la cocina social de forma ininterrumpida desde su apertura.
- 3.- Analizar conjuntamente a la Asociación la ampliación progresiva del número de días en los que se ofrecen menús.
- 4.- Realizar una adenda al convenio suscrito entre Ayuntamiento de Chipiona y



la Asociación Chipiona Solidaria en la que se determinen las cantidades que el Ayuntamiento debe aportar que permita la sostenibilidad de la función social que desarrolla esta asociación.”

PROPUESTAS FORMALES DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA:

PUNTO NOVENO.- PROPUESTA FORMAL QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA PARA MOSTRAR EL RECHAZO AL PROYECTO GASÍSTICO EN EL PARQUE NACIONAL DE DOÑANA (SG)

Izquierda Unida, retira la propuesta del orden del día.

URGENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS:

PUNTO DÉCIMO.- URGENCIAS.

No se presentaron.

PUNTO DÉCIMO PRIMERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

D. José Luis Mellado: Realiza tres ruegos.

1º.- Ruega al Sr. Concejales de Servicios Municipales y Obras y Urbanismo, como ha dicho en el punto correspondiente del Plan de Empleo de la Junta de Andalucía, celebre con mayor urgencia una reunión con los diferentes Partidos y diferentes Sindicatos para establecer los criterios de nombramientos provisional de los encargados de obras de los diferentes Planes de Empleo.

2º.- Ruega que la Sra. Alcaldesa decida llevar a Pleno la moción de Izquierda Unida para poner en marcha la Escuela de Hostelería. Creyendo que es conveniente que haya formación en el sector turístico y su puesta en marcha.

3º.- Ruega que miren las liquidaciones de los presupuestos de 2015 y compruebe la partida de Bienestar Social, ya que esa partida no está completamente agotada.

Nota informativa: Con motivo de la entrada en vigor de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se informa que la grabación en vídeo de esta sesión está disponible en el siguiente enlace:

www.aytochipiona.es/plenos.php

Y siendo trece horas y quince minutos del día de la fecha, la Alcaldesa-Presidenta levanta la sesión, dando fe como Secretaria General del Ayuntamiento de Chipiona.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA



D^a. Isabel Jurado Castro

LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.



D^a. Leonor Hidalgo Patino